



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 8 del programa: Aprobación del programa y organización de los trabajos (continuación) Quinto informe de la Mesa de la Asamblea . . . . .	1463
Tema 24 del programa: Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (con- tinuación) . . . . .	1467

*Presidente:* Sr. Salim Ahmed SALIM  
(República Unida de Tanzania).

**TEMA 8 DEL PROGRAMA**

**Aprobación del programa y organización de  
los trabajos (continuación\*)**

**QUINTO INFORME DE LA MESA DE LA  
ASAMBLEA (A/34/250/ADD.4)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención el párrafo 3 del quinto informe de la Mesa de la Asamblea, contenido en el documento A/34/250/Add.4, en el que la Mesa recomienda la inclusión en el programa de un tema adicional titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros".
2. Antes de proceder a la votación sobre esta recomendación, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.
3. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Quisiera precisar brevemente las razones de nuestra posición. Ayer, en la 6a. sesión de la Mesa de la Asamblea, la delegación francesa se pronunció a favor de una enmienda propuesta por los Estados Unidos [A/BUR/34/L.1] que habría permitido incorporar la solicitud formulada en el documento A/34/246 en el marco del examen del tema 114 del programa, relativo al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. En vista del rechazo de esta enmienda por parte de la Mesa, nos pronunciamos contra la inscripción de una cuestión adicional en el programa de este período de sesiones.
4. Voy a indicar las razones de nuestra posición, que repetimos oficialmente en esta oportunidad. No nos parece oportuno ni urgente que la Asamblea General se ocupe de una cuestión tan importante como la que se nos ha presentado sin que por lo menos venga precedida por las consul-

\* Reanudación de los trabajos de la 70a. sesión.

tas que ello requiere. ¿A qué podría conducir la inscripción de este nuevo tema? La eventual votación sobre un proyecto de resolución basado en el texto del documento A/34/246 inevitablemente conduciría a un estancamiento. Como es bien sabido, el Artículo 108 de la Carta prevé que una enmienda a la misma entrará en vigor cuando esté ratificada por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

5. Varios miembros permanentes del Consejo de Seguridad se opusieron a la enmienda sugerida. En estas condiciones, el enfrentamiento que esta cuestión podría crear en el seno de nuestra Organización conduciría a su debilitamiento en cuanto al objetivo buscado — no lo dudamos — por los autores del documento A/34/246, que es el fortalecimiento de las Naciones Unidas.

6. Este no es el lugar ni el momento de exponer con detalles las razones de fondo por las cuales nos opusimos a la proposición hecha en este documento. En esta situación, yo diría simplemente que esa propuesta tiende a modificar no solamente la composición sino también el funcionamiento del Consejo de Seguridad y, por consiguiente, el equilibrio establecido por la Carta entre los principales órganos de las Naciones Unidas, por las razones que expondré a continuación.

7. ¿Cuál es, en efecto, el objetivo buscado por los autores del documento A/34/246? Si el objetivo es que estos Estados sean escuchados mejor en el Consejo de Seguridad, yo responderé que en virtud del Artículo 31 de la Carta y de la aplicación muy liberal que de él hace el Consejo, todos los Estados pueden ser escuchados por éste. Si su objetivo es evitar que el Consejo de Seguridad tome decisiones que vayan en contra de los intereses de algunos grupos geográficos, compruebo que no puede ser tomada ninguna decisión por el Consejo, con su composición actual, si los países de Africa, América Latina y Asia se oponen. Si, por último, su objetivo es tornar más fácil la toma de decisiones en el seno del Consejo de Seguridad, yo diré que, para mi delegación, este punto de vista carece en parte de realismo. El Consejo es el único órgano con poderes para tomar decisiones obligatorias con respecto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, debe respetar el equilibrio existente en el mundo, especialmente desde los puntos de vista económico y militar, que es el caso presente.

8. En efecto, las decisiones que allí se tomen deben ser aceptadas, so pena de que no sean aplicadas y se tornen peligrosas para la paz, por los Estados que tienen responsabilidades especiales en virtud de la Carta.

9. Sería ilusorio pensar que se puedan imponer estas decisiones contra su voluntad. ¿Cómo se podría imaginar que, en diversas oportunidades, el Consejo de Seguridad pueda tomar decisiones que no sean aplicadas sin que

dicho órgano y las Naciones Unidas en su totalidad no se vean debilitados?

10. En conclusión, insisto sobre el hecho de que, por sus funciones específicas, el Consejo de Seguridad tiene una filosofía distinta a la de la Asamblea General. De ninguna manera es el órgano dirigente de la Organización de las Naciones Unidas. La propuesta que se nos ha hecho modificaría ciertamente su naturaleza, convirtiéndola en una reproducción, en lo que atañe a su composición, de la Asamblea General respecto a la distribución de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en grupos geográficos. Evidentemente, no es esto lo que los autores de la Carta tenían en mente.

11. Por lo tanto, votaremos en contra de la inscripción en el programa del nuevo tema que ha sido propuesto. Efectivamente, esta inscripción, lejos de conducir a una discusión útil y beneficiosa, plantearía el riesgo de un enfrentamiento y, en ningún caso, podría conducir a resultados prácticos.

12. Sr. PETROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): En relación con el quinto informe de la Mesa de la Asamblea presentado a examen de ésta [A/34/250/Add.4], la delegación soviética considera necesario exponer de nuevo sus opiniones por lo que respecta al contenido y a la naturaleza práctica de la propuesta y explicar los motivos por los cuales se opone a la inclusión en el programa de este período de sesiones de un tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros".

13. Ante todo, la delegación soviética debe lamentar que la propuesta destinada a la inclusión en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General del tema referido, que obviamente es inaceptable para muchos Estados, va en contra del espíritu de cooperación necesario para la adopción de decisiones sobre los problemas internacionales importantes que ha de abordar nuestra Organización.

14. El examen de este tema en el seno de la Mesa, aun en lo que respecta a cuestiones de procedimiento, puso de manifiesto la existencia de serias divergencias entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Huelga decir que el examen de fondo del tema crearía divergencias todavía mayores y tendría necesariamente consecuencias negativas.

15. La delegación soviética se opone a la inclusión en el programa de la Asamblea General del tema relativo al aumento de miembros del Consejo de Seguridad por las razones que siguen.

16. En primer lugar, la propuesta tiende a revisar una de las disposiciones esenciales de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. La posición de principio de la Unión Soviética al respecto es bien conocida y no ha cambiado: la Unión Soviética siempre se ha opuesto firmemente a todo intento de revisar la Carta. Compartimos el principio de que la Carta, que ha resistido las pruebas más duras, entre ellas la del tiempo, responde plenamente a las exigencias de la tarea principal de la Organización: mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales, extremos que no es preciso modificar.

17. En segundo lugar, la delegación soviética no puede estar de acuerdo con la afirmación de que la revisión de la composición del Consejo de Seguridad es necesaria para reforzar sus funciones con respecto al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

18. Mi delegación está persuadida de que ni la Carta ni sus disposiciones constituyen la razón por la cual el Consejo no se encuentra en condiciones de adoptar las decisiones necesarias y eficaces en relación con diversas regiones del mundo en donde los focos de tensión y los vestigios de la dominación colonial racista no han sido todavía eliminados.

19. Para que la Organización sea más eficaz en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales es preciso, en primer término, que los Estados Miembros sigan estrictamente en su política los objetivos y principios de la Carta, aplicando al respecto las decisiones del Consejo de Seguridad.

20. La Carta de las Naciones Unidas contiene posibilidades que todavía no se han utilizado. No es necesario concentrarse sobre la revisión de la Carta, sino más bien conseguir que este documento fundamental de la Organización de las Naciones Unidas sea estricta y escrupulosamente respetado por todos los Estados Miembros.

21. En tercer lugar, no podemos aceptar la afirmación de que es necesaria la ampliación del Consejo de Seguridad para garantizar una representación más equitativa y equilibrada en conformidad con el aumento del número de Miembros de la Organización. Como se sabe, la composición del Consejo está regulada por la Carta, y no por razones de equilibrio o proporciones aritméticas. Como dice el Artículo 23 de la Carta, el Consejo de Seguridad presta atención "a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Huelga decir que los cálculos aritméticos para la composición del Consejo no están de acuerdo con las exigencias de la Carta.

22. En cuarto lugar, la delegación soviética no admite la tesis de la insuficiente representación de los países no alineados y en desarrollo en el Consejo de Seguridad. Como se sabe muy bien, la representación de estos países en el Consejo es tal que, sin su acuerdo, el Consejo no estaría en condiciones de tomar una sola decisión. Al mismo tiempo, una ampliación demasiado importante del Consejo tendría consecuencias negativas sobre la rapidez con que este órgano, encargado por la Carta de mantener la paz y seguridad internacionales, ha de tomar sus decisiones.

23. Basándonos en nuestra posición de principio respecto al carácter inmutable de la Carta y teniendo en cuenta las consideraciones que acabo de exponer, la delegación soviética no podrá aceptar la recomendación tendente a inscribir en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General un tema complementario relacionado con la composición del Consejo de Seguridad. Votaremos en contra de esta recomendación.

24. Sir Anthony PAPEWORTH (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Es muy raro que mi delegación se oponga a la inclusión de un tema en el programa. Es todavía más raro que nos opongamos a la aprobación en sesión plenaria de un informe de la Mesa de la Asamblea. No tengo el propósito de exponer ahora con detalle la opinión de mi delegación sobre el fondo de la propuesta formulada por la India y otras delegaciones [véase A/34/246]. No obstante, estoy seguro de que nuestras opiniones, mantenidas firmemente, no constituyen secreto alguno para muchas delegaciones.

25. Nuestra posición acerca de la inclusión de este tema en el programa se basa en el hecho de que, por mucho que queramos forzar la imaginación, el tema no puede califi-

carse de urgente. Creemos que sólo los temas verdaderamente urgentes deben ser inscritos en el programa del presente período de sesiones en una etapa tan avanzada. La Asamblea tiene todavía pendientes el examen de numerosos temas del programa y no nos quedan más que unos diez días de trabajo.

26. Lo que propone la India toca un tema muy importante y podría conducir a una proposición para enmendar la Carta, problema de máxima controversia. No es correcto, simplemente, que una cuestión como ésta sea presentada con tal apresuramiento, en contravención del artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, en los últimos días del período de sesiones.

27. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como aclaramos en la reunión de la Mesa de la Asamblea, apoyamos el derecho de las delegaciones a que se traten temas de su interés. Lo que no apoyamos es una duplicación de esfuerzos innecesaria. Ya hay un tema inscrito en el programa dentro del cual se examina este punto, existe un Comité<sup>1</sup> que se reúne entre períodos de sesiones para estudiarlo. El hecho de que el tema sea presentado en los últimos días de trabajo de una Asamblea ya sobrecargada en violación de lo establecido en el artículo 15 del reglamento es, en nuestra opinión, base para no inscribirlo, en especial cuando duplica un punto ya existente.

28. Nos parece lamentable que una Asamblea que ha hecho un esfuerzo encomiable para racionalizar su trabajo se vea recargada, en estos últimos días de su período de sesiones, con una proposición de este carácter. Aun si la cuestión no estuviera contemplada en otro tema del programa, casi no sería razonable esperar que una cuestión de esta importancia recibiera la necesaria y seria consideración entre la cantidad de preocupaciones de las dos últimas semanas del período de sesiones. No es el momento adecuado para comentar las ventajas de este tema o los puntos de vista contenidos en el memorando explicatorio. Baste decir que la forma extraordinaria e irregular — para decir lo menos — en que fue planteado favorece muy poco un enfoque positivo por nuestra parte.

29. En resumen, por tratarse de un punto que duplica algo que ya está a consideración de la Asamblea y por la forma en que se lo ha presentado, adoptaremos la para nosotros extraordinaria actitud de votar en contra de esta propuesta.

30. Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): La posición de principio de la RSS de Bielorrusia ante los intentos de modificar la Carta de las Naciones Unidas es bien conocida y consta en nuestra respuesta a numerosas preguntas del Secretario General de las Naciones Unidas, aparte de que ha sido aclarada frecuentemente en los períodos de sesiones de la Asamblea General, y en tres oportunidades, específicamente, en el actual período de sesiones.

31. Dado que la Carta ha resistido la prueba del tiempo y está en completo acuerdo con la tarea central de las Naciones Unidas — el mantenimiento y fortalecimiento de la paz — no hay necesidad de cambiarla. Una modificación de las previsiones de la Carta conduciría a socavar las Naciones Unidas, a sembrar desconfianza y a dar justificación a la insistencia de ciertos Estados en no cumplir lo que establece la Carta de las Naciones Unidas.

32. La consideración de esta propuesta para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad no va a fortalecer su papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; por el contrario, lo debilitará. Sólo el cumplimiento fiel de parte de todos los Estados de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones del Consejo de Seguridad puede fortalecer el papel de la Organización y del referido órgano. No ocurrirá lo mismo si se las pone en duda so pretexto de que hay alguna región del mundo que está mal representada en el Consejo.

33. Es bien sabido que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros de la Organización, y que las disposiciones de la Carta permiten que participen en sus trabajos aquellos países que no lo integran. Deseo destacar también que, en virtud de la Carta, el Consejo de Seguridad no puede tomar ninguna decisión sin el acuerdo, no sólo de sus miembros permanentes, sino también de sus miembros no permanentes; y que la mayoría de éstos últimos está constituida por países no alineados.

34. Las discusiones previas han mostrado que la propuesta de modificar la Carta es inaceptable para muchos Estados. Por lo tanto, la posibilidad de alterar o aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad no puede dar resultados positivos.

35. Por todas estas razones, la delegación de la RSS de Bielorrusia votará contra la proposición de que se incluya en el programa el tema relativo al aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, y exhorta a las otras delegaciones que respetan los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas a rechazar esta proposición hecha en forma tan abrupta e inadecuada.

36. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): Esta Asamblea ha dado, en el transcurso de los años, una interpretación bastante elástica a la palabra "urgente", y debo decir que presentar este punto a la altura en que nos encontramos es llevar esa elasticidad al máximo. Sin embargo, de conformidad con la tradición que hemos mantenido, mi delegación piensa votar a favor de que se incluya este tema; pero al hacerlo exhortamos a los patrocinadores a recordar también que la palabra "importante" es operativa, y que un tema tan importante como éste no debería ser planteado en los últimos días del período de sesiones de la Asamblea. Otra cosa sería presentar el tema para provocar una discusión inicial y luego pasarlo al siguiente período de sesiones; y tengo la esperanza de que los patrocinadores del tema no presentarán ningún proyecto de resolución para que sea votado esta vez.

37. Sr. B. C. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Se han planteado esta mañana algunos interrogantes respecto de la propiedad, urgencia e importancia de presentar un nuevo tema a la Asamblea en las etapas finales de sus deliberaciones. Se nos ha acusado de que estamos empleando mal el reglamento y que por esa sola razón algunos Estados votarán contra la inclusión de este tema.

38. Es claro que no es este el caso. Ha habido discusiones oficiosas sobre el tema, en particular con ciertos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esas discusiones tuvieron lugar antes de que el pedido de inclusión de un nuevo tema fuera presentado a la Asamblea, y aún en ese momento se nos dijo que había una fuerte oposición a cualquier debate para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. De modo que debo rechazar todas esas insinuaciones que se han lanzado

<sup>1</sup> Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

contra las delegaciones que pidieron la inclusión de este tema.

39. Entendemos muy bien el argumento de que no se debe reformar la Carta para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. Es un argumento que corresponde a esta altura de la discusión del tema, y podría influir tanto en la forma de votar como en las declaraciones de una cantidad de delegaciones.

40. Pero decir que estamos recargando el programa de la Asamblea con un tema no importante es cerrar los ojos a la realidad. Si examináramos el memorando explicativo de cerca, quedaría bien de manifiesto para todos que no estamos pidiendo nada desequilibrado, que vaya más allá de lo necesario o que conduzca a un desequilibrio de la Carta de las Naciones Unidas, en forma tal de hacer imposible el trabajo de esta Organización y en particular del Consejo de Seguridad.

41. ¿Qué decimos nosotros en el memorando explicativo? Decimos "a fin de fortalecer el papel primordial del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales . . ." [A/34/246, *anexo*, párr. 3]. Este es el propósito de nuestro empeño. Y continuamos diciendo:

" . . . es necesario examinar la composición del Consejo de Seguridad a fin de lograr una representación más equitativa y equilibrada que refleje el aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas." [Ibid.]

42. Ahora bien, si el argumento es que una representación más equilibrada y equitativa en el Consejo de Seguridad ha de desestabilizar al Consejo, debo decir que ese es un argumento muy poco democrático como para ser expuesto en esta Asamblea. Hay interrogantes sobre el funcionamiento del Consejo de Seguridad en el caso de que se aumentase su número de miembros. No comprendo que es lo que se quiere significar con "funcionamiento". Si se trata de una cuestión de funcionamiento de la paz y seguridad internacionales, cuyo mantenimiento corresponde primordialmente al Consejo de Seguridad, entonces sostengo que ese funcionamiento sería mucho más susceptible de lograrse después de que se aumente el número de miembros y no ahora. Si se trata de una cuestión de funcionamiento de los miembros del Consejo, entonces ciertamente rechazamos ese argumento.

43. Se pueden tener opiniones diferentes en cuanto a si el número de miembros del Consejo de Seguridad debe ampliarse. Pero no creo que para oponerse a nuestro pedido deberían utilizarse aquí tácticas para demorar la inclusión de este tema, diciendo que no es importante, que no es urgente. Pienso que tales argumentos no se deberían utilizar para oponerse a nuestro pedido.

44. En nombre de las delegaciones que han asumido la tarea de incluir este nuevo tema, deseo pedir a la Asamblea que rechace tales argumentos tácticos y vote en favor de la inscripción del mismo.

45. Sr. SINCLAIR (Guyana) (*interpretación del inglés*): Ha habido muchos argumentos de fondo esta mañana en conexión con la propuesta que estamos discutiendo. Mi delegación se abstendrá de referirse a esos argumentos de fondo hasta que la cuestión se presente en debate sustantivo en esta Asamblea.

46. Por regla general, mi delegación nunca se ha opuesto a la inscripción de un tema en el programa a solicitud de una delegación. Pero en este caso en particular no sólo no

nos hemos opuesto, sino que tuvimos la satisfacción de apoyar la propuesta y ser uno de sus patrocinadores, porque estamos convencidos de la utilidad del tema en cuestión. Es una propuesta que no la sometimos a la ligera o sin pensar, sino que fue objeto de muy cuidadosa consideración y consultas y que, pensamos, tiene el propósito de asegurar a los países pequeños y medianos una representación en el Consejo de Seguridad más consistente con la realidad de su representación en la Asamblea.

47. Admitimos que la propuesta no es una panacea para todas las enfermedades que afligen al Consejo de Seguridad. Nunca lo pretendimos. Un problema importante con respecto al funcionamiento del Consejo de Seguridad es, por ejemplo, el uso del veto. Esta propuesta no se refiere a eso. Como mi colega de la India dijo ayer en la 6a. sesión de la Mesa de la Asamblea, esta propuesta es muy limitada en sus objetivos y en lo que busca obtener. Como ya lo hemos dicho, tiene que ver con el hecho de asegurar a los Estados pequeños y medianos una más adecuada y consistente representación en el Consejo de Seguridad.

48. Se ha dicho que esta propuesta se somete en los últimos días de esta Asamblea. Una vez más, lo admitimos. Pero, el hecho de su presentación en esta etapa tardía le parece a mi delegación que no es razón para rechazar su inclusión. La Asamblea es perfectamente competente para decidir, una vez incluida, como la ha de tratar. Creo que esa decisión no debe preocupar a las delegaciones a estas alturas. Simplemente se nos pide votar sí o no sobre la inclusión de este tema. Mi delegación se sentirá complacida de votar nuevamente a favor, como lo hicimos ayer en la Mesa de la Asamblea. Deseo pedir a los miembros de la Asamblea que apoyen con vigor esta propuesta.

49. Sr. ESPECHE GIL (Argentina): La Mesa de la Asamblea ha decidido, después de un debate serio y ponderado, recomendar a ésta, según consta en el documento A/34/250/Add.4, que se incorpore como nuevo tema del programa la cuestión de una representación equitativa y el aumento de los miembros del Consejo de Seguridad.

50. A diferencia de lo que ha sostenido alguna otra delegación, la propuesta responde a un profundo realismo cual es el hecho nuevo de la presencia de 152 Estados Miembros en esta Organización, lo que no puede sino reflejarse en forma adecuada en los distintos órganos de las Naciones Unidas.

51. Esta y otras cuestiones de fondo son las que mi delegación y las delegaciones de los restantes patrocinadores de la iniciativa consideran que deberían debatirse con la dedicación del caso y el intercambio de argumentaciones que resulten necesarios para llegar a un acuerdo en el plenario.

52. El propósito es reforzar a esta Organización mediante una adecuada representación y no debilitarla. Una debilitación no puede ser nunca al resultado de una mayor presencia y sí sólo de una renuncia de responsabilidad de parte de quienes tienen una mayor cuota de responsabilidad.

53. Ninguno de los argumentos de procedimiento tiene entidad suficiente para obstruir la marcha de las cuestiones de fondo.

54. Por tales motivos, mi delegación votará a favor de la recomendación de la Mesa de la Asamblea a fin de que el tema sea incorporado al programa del actual período de sesiones de la Asamblea.

55. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pongo a votación la recomendación de la Mesa contenida

en el párrafo 3 del documento A/34/250/Add.4. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, Israel, República Democrática Popular Lao, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, República Federal de Alemania, Grecia, Italia, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Arabia Saudita.

*Por 83 votos contra 14 y 9 abstenciones, queda aprobada la recomendación (véase la decisión 34/402)<sup>2</sup>.*

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra ahora a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

57. Sr. KEATING (Irlanda) (*interpretación del inglés*): La práctica usual de mi delegación es aceptar las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea, y lo hemos hecho en esta instancia al apoyar la inclusión del tema sobre el propuesto aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, lo hemos hecho con reticencia. Hubiéramos deseado que un tema de esta importancia se hubiese presentado en una etapa muy anterior. La propuesta plantea cuestiones importantes que requieren un examen cuidadoso. Su presentación a esta altura en el programa de la Asamblea evidentemente no facilitará tal examen.

58. Además, nos preocupan las dificultades que crea para la consideración adecuada de las cuestiones ya existentes el agregado de un nuevo tema en las semanas restantes del período de sesiones de la Asamblea.

59. Finalmente, no estamos convencidos de que el tema, aunque tenga la mayor importancia, sea tan urgente como para justificar una desviación del procedimiento normal de inclusión de tales asuntos.

60. Sr. JAMES (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de la aprobación del quinto informe de la Mesa de la Asamblea, que figura en el do-

<sup>2</sup> Las delegaciones de Argelia, Chipre, Nepal y Rwanda informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor de la recomendación. La delegación del Gabón informó posteriormente a la Secretaría su deseo de que el nombre de su país figurara entre las abstenciones.

cumento A/34/250/Add.4, sobre la inclusión de un tema adicional en nuestro programa. Sin embargo, mi delegación debe reservar su posición con respecto a si es apropiado plantear un asunto de tal importancia en esta etapa tan tardía del actual período de sesiones de la Asamblea General.

61. Australia desearía que esta cuestión fuera objeto de un estudio detallado y eficaz y esperamos que los patrocinadores no intenten que busquemos una decisión precipitada. Dudamos mucho que debamos tratar de alcanzar una decisión sobre esta cuestión en el actual período de sesiones.

62. Sr. SCHELTEMA (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno siempre ha adherido al principio y a la práctica de apoyar las recomendaciones de la Mesa en el pleno de la Asamblea. Sin embargo, esa política se basa en un conjunto de condiciones y presupuestos que, en este caso particular, no se dan; y si esos presupuestos y condiciones no están presentes, a nuestro juicio la aplicación de aquel principio y de aquella política se vuelve dudosa.

63. Por un lado, la solicitud de inclusión de dicho tema en esta etapa tardía de nuestras deliberaciones sólo se podría justificar por razones de urgencia. A nuestro juicio, esa urgencia no ha sido demostrada. Además, la muy importante cuestión ahora sugerida y presentada a la Asamblea General tiene consecuencias a largo plazo que exigen una reflexión previa adecuada, la realización de consultas y una preparación conveniente. Esto no se ha dado en las actuales circunstancias.

64. Por estas razones, mi delegación estimó que no podía apoyar la recomendación de la Mesa de la Asamblea y, por lo tanto, se abstuvo en la votación. Deseo repetir que nuestra política general de apoyar la adopción de las recomendaciones de la Mesa, en condiciones adecuadas, no queda afectada.

65. Sr. FRANCIS (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Evidentemente, esta cuestión es de importancia crítica para la Organización, puesto que afecta al órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Creemos que requiere una consideración cuidadosa por los gobiernos y por los grupos regionales.

66. Sin embargo, a nuestro juicio la cuestión no se presta a una decisión dentro de las pocas semanas que restan de este período de sesiones de la Asamblea. Aunque, por cierto, creemos que debe sostenerse el derecho de las delegaciones a pedir la inclusión de temas en el programa, no estamos convencidos de que en esta instancia el requisito de la urgencia del artículo 15 haya sido satisfecho.

67. Por estas razones, mi delegación se abstuvo en la votación.

68. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 4 de su informe la Mesa recomienda que este tema sea considerado directamente en el pleno de la Asamblea. ¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta esta recomendación?

*Así queda acordado (véase la decisión 34/402).*

## TEMA 24 DEL PROGRAMA

**Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (continuación)**

69. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que

se han distribuido cuatro proyectos de resolución como documentos A/34/L.41 a A/34/L.44, inclusive.

70. Con respecto al proyecto de resolución A/34/L.41, deseo señalar a la atención el párrafo 6 de la parte dispositiva, por el cual la Asamblea autorizaría que se levanten actas resumidas de las reuniones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Tal proceder estaría en clara contradicción con la decisión adoptada por la Asamblea General en su 76a. sesión plenaria, celebrada el 23 de noviembre, de acuerdo con la cual no se proveerían actas resumidas a los órganos subsidiarios durante un período experimental de un año, con excepción de la Comisión de Derecho Internacional y el Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General.

71. Por consiguiente, he señalado este asunto a la atención de los patrocinadores del proyecto de resolución, quienes explicaron que asignan gran importancia al mantenimiento de las actas resumidas para el Comité.

72. Como Presidente de la Asamblea, considero mi obligación declarar que la adopción de la parte del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.41 que pide la provisión de actas resumidas constituiría una inversión de la decisión ya adoptada por la Asamblea General en su 76a. sesión plenaria.

73. Sr. PIZA ESCALANTE (Costa Rica): Como todos los años, la cuestión de Palestina figura una vez más en el centro de muchos de los temas que ocupan el programa de las Comisiones y del plenario de la Asamblea General, porque es en verdad la médula de uno de los problemas más críticos de la humanidad actual: el problema del Oriente Medio.

74. No es que la cuestión de Palestina sea el único de los problemas del Oriente Medio; es que, de todos ellos, es el que involucra una dosis mayor de humanidad y el que concita una mayor resistencia y, a la vez, una mayor apelación a la justicia.

75. Por esa razón, mi delegación, representante de un país que hace y quiere hacer de los principios su única norma de conducta política, no puede dejar pasar la oportunidad de este debate sin afirmar claramente su posición, imparcial y de principio, sobre la totalidad de este problema, en la esperanza de que nuestra afirmación valga simultáneamente como aclaración y como justificación de nuestras posiciones sobre la cuestión de Palestina.

76. He dicho que mi país ha hecho y quiere hacer del apego a los principios su única norma de conducta. Por esto, no acepta tomar parte ni partido en la confrontación política que caldea y desorienta la cuestión de Palestina, ni en la confrontación política de mayores proporciones que juega detrás de ella. Para nosotros, por el contrario, el problema es y debe ser fundamentalmente de justicia, de respeto al derecho internacional y de cumplimiento responsable de los principios que inspiran nuestra Organización.

77. Costa Rica siempre dio su apoyo, precisamente por razones de humanidad y de justicia, a la lucha secular del pueblo de Israel por tener su propio hogar nacional en la tierra de sus mayores, sobre todo en el momento en que ese pueblo acababa de ser víctima de la mayor matanza que registra la historia por el hecho puro y simple de ser judío. Las circunstancias de constituir Palestina un Mandato de la Sociedad de las Naciones, heredado como tal por las Naciones Unidas, facilitó a éstas, sin violentar soberanías establecidas, darle al pueblo de Israel ese hogar,

propio y soberano, como tiene que ser el hogar de un pueblo, en una parte del Mandato palestino. Si la solución fue la más justa o no, o si había o no otra mejor, no es cosa de discutirlo 32 años después. Lo cierto es que la partición, dispuesta por la Asamblea General en su resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947, era la única manera viable de cumplir ese propósito, habida cuenta de que también existía en Palestina otro pueblo con iguales derechos y con iguales méritos.

78. Costa Rica ha defendido consistentemente los derechos legítimos del pueblo de Israel a una existencia digna y respetada, y los sigue defendiendo con la mayor firmeza derivada, después de la creación del Estado de Israel, del hecho de que éste es en los anales de la historia el primer Estado que no nace de la conquista ni de la fuerza sino de un acto jurídico emanado de la comunidad internacional organizada, a la que todos los Estados Miembros han jurado acatamiento y adhesión.

79. Pero esas mismas razones y esos mismos apegos a la justicia y al derecho son los que nos llevan a afirmar ahora, con igual vehemencia, el derecho sagrado del pueblo palestino a su autodeterminación, a su hogar nacional propio y soberano, como tiene que ser el hogar de un pueblo, en la parte del viejo mandato palestino que la propia Asamblea General de las Naciones Unidas dispuso para él. En este sentido, permítaseme repetir aquí las palabras del Canciller de mi país en el debate general de esta Asamblea:

“Creemos que a Israel le asiste el derecho a que le sea respetada y garantizada su existencia como Estado, y que el pueblo palestino es acreedor también a que se le permita constituirse con todos los atributos que son propios de los sujetos soberanos del orden internacional.”  
[19a. sesión, párr. 334.]

80. Frente a esta realidad jurídica, no caben subterfugios ni pretextos; ni alegados incumplimientos por alguna o algunas de las partes respecto de resoluciones que, por unilaterales y supremas, como son las de las Naciones Unidas, están llamadas a regir independientemente de la conducta de sus destinatarios; ni derechos de conquista, que en otras épocas fueron medios legítimos de adquisición territorial pero que hoy, gracias a Dios y a nuestra comunidad internacional organizada, son deleznable.

81. No otra cosa es la que ha sido reafirmada por las Naciones Unidas innumerables veces; no otra cosa es la que ha sido recogida en reiteradas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, como la 242 (1967) de este último, inspirada por cierto en una propuesta más completa y comprensiva de 20 países latinoamericanos — entre ellos Costa Rica — que ayer nos recordó el representante de la Argentina [79a. sesión, párr. 11], y complementada por otras como la resolución 298 (1971) del Consejo, sobre el *status* de Jerusalén, a todas las cuales debemos también adhesión y acatamiento.

82. Puestas así las cosas, las conclusiones concretas de mi delegación sobre los aspectos principales del problema son las que paso a relacionar.

83. Primera, defendemos la existencia del Estado de Israel y su derecho a su seguridad, dentro de las fronteras asignadas por la resolución de partición.

84. Segunda, defendemos con igual convicción el derecho del pueblo palestino a su propio Estado soberano y a su seguridad dentro de las fronteras asignadas por la misma resolución de partición, derecho que es del pueblo pales-

tino sin ninguna ficción de integración ni de representación por parte de ningún otro Estado, árabe a judío.

85. Tercera, defendemos el derecho de los palestinos desplazados a regresar a sus hogares y a ser indemnizados, y su derecho a vivir en paz y en igualdad, como defenderíamos esos mismos derechos para cualquier judío que hubiera sido desplazado.

86. Cuarta, reclamamos la devolución por Israel de todos los territorios ocupados después de la guerra de 1967, con el derecho concurrente de Israel a sus legítimas fronteras, seguras y garantizadas.

87. Quinta, en lo que se refiere a la Ciudad Santa de Jerusalén, que como dijo recientemente en esta misma sala Su Santidad Juan Pablo II es "patrimonio sagrado para la veneración de millones de creyentes de las tres grandes religiones monoteístas: el judaísmo, el cristianismo y el islamismo" [17a. sesión, párr. 24], coincidimos plenamente con el llamado de nuestro Santo Padre y con el espíritu tanto de la resolución de partición, que es la 181 (II) de la Asamblea General, como de la 298 (1971) del Consejo de Seguridad, para pedir y defender su *status* de ciudad internacional.

88. Sexta, reconocemos el derecho del pueblo palestino a estar representado como tal en las negociaciones y foros internacionales y la legitimidad de esa representación en cabeza de la OLP, reconocida como está por las Naciones Unidas, y hasta tanto el propio pueblo palestino, una vez en ejercicio pleno de su soberanía, no esté en capacidad de disponer democráticamente la constitución de su gobierno nacional.

89. Nadie nos ha pedido dar consejos, pero si nos lo permiten nos atreveríamos a sugerir a las dos partes implicadas directamente en el conflicto — el Gobierno de Israel y la OLP — que se sienten a discutir civilizadamente, dentro del marco de la Carta y de las resoluciones de las Naciones Unidas, una solución que a nuestro modesto juicio sería mucho más viable, más sencilla y más justa que la de la fuerza o la de las negociaciones dirigidas por terceros Estados, por muy respetables que éstos sean. Para que ello sea posible se requiere solamente algo que, con buena fe, respeto y tolerancia, y sobre todo con una sincera fidelidad a los principios de aquel marco internacional, no parece absurdo ni difícil: que, de una parte, la OLP acepte la existencia del Estado de Israel y sus derechos, y que, de la otra, el Estado de Israel acepte la existencia del pueblo palestino y sus derechos y reconozca a la OLP la legitimidad que ya le ha sido reconocida a ésta por la comunidad internacional, a través de su más alta representación, que son las Naciones Unidas.

90. Lo demás, como en la sentencia bíblica, "se os dará por añadidura" [San Mateo, 6:33; San Lucas, 12:31].

91. Sr. KHAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Ante todo, mi delegación desea rendir homenaje al Presidente y a los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que durante los últimos tres años, de manera constante, se han concentrado en el contenido y la dirección, parámetros esenciales, de un arreglo equitativo de la cuestión de Palestina, como se desprende de las opiniones de la mayoría abrumadora de la comunidad mundial. Bangladesh ha sostenido de manera permanente que las recomendaciones del Comité representan, en realidad, una fórmula equilibrada para lograr la paz. Nos impresionan de manera especial las motivaciones de los miembros del Comité en cuanto a que la aplicación

de sus recomendaciones podría constituir una contribución dentro del marco de las Naciones Unidas y complementaría los esfuerzos hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en la región.

92. No es nuestra intención recordar el origen y la evolución del problema palestino o la historia de los esfuerzos de la comunidad internacional para encontrar medidas que pudieran solucionar este problema. Basta con decir que después de un cuarto de siglo de deliberaciones dispersas y fragmentarias, finalmente, la Asamblea General en 1974 consideró la cuestión en todos sus aspectos históricos, políticos y jurídicos. Así, por primera vez la comunidad internacional abandonó el enfoque ficticio bajo el que, durante 25 años, había considerado el problema no en su contexto político sino en el plano humanitario, ignorando así la existencia de los palestinos como una entidad, negándoles su situación jurídica como pueblo y tratándolos indignamente como refugiados desamparados.

93. Si bien en los últimos seis años la Asamblea General, en forma acumulativa y sin ambigüedad, ha señalado el marco para una solución, ahora le corresponde al Consejo de Seguridad seguir tratando el problema hasta su final lógico. Se ha vuelto evidente que una solución equitativa no puede limitarse a los perímetros de la resolución 242 (1967) del Consejo. Se han realizado progresos importantes en los últimos 12 años. Ha habido cambios cualitativos reconocidos universalmente por nuestra sociedad global. Cuatro millones de palestinos no pueden ser considerados simplemente como un pueblo inexistente. Ellos constituyen una realidad reconocida por la gran mayoría de la humanidad. La resolución 242 (1967) tampoco puede ser considerada tan elástica como para justificar la ilegalidad y el expansionismo o para ocultar con sofismas los principios fundamentales de la Carta, principios que establecen que a ningún país le está permitido embarcarse en una política de conquista y de expansión, que a ningún país le está permitido disfrutar de los frutos de la agresión, y que ningún pueblo puede ser privado de su derecho inalienable a tener una patria.

94. Las medidas independientes con miras a lograr una supuesta solución amplia que ignore el problema central del conflicto del Oriente Medio — la aplicación de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino — equivalen a una invitación a la violencia y a condonar la ilegalidad.

95. Bangladesh observa que Israel, a pesar de seguir sus propias prescripciones independientes para la paz, continúa aplicando una política que es la verdadera antítesis de la paz. En violación de la Carta y de las decisiones de las Naciones Unidas, Israel continúa ocupando ilegalmente los territorios árabes y perpetrando actos de agresión en el Líbano. Ha seguido estableciendo nuevos asentamientos sobre tierras que evidentemente pertenecen al pueblo palestino. Ha continuado en una actitud de flagrante violación de los derechos humanos fundamentales del pueblo palestino y negándole su inalienable derecho a constituir un Estado. Israel ha emprendido programas deliberados para alterar la naturaleza islámica y árabe de Jerusalén. Cabe que denunciemos a Israel por sus acciones. Tomamos nota de que tanto Egipto como los Estados Unidos han manifestado su desaprobación a las acciones israelíes con respecto a todas estas cuestiones. Es evidente que la meta de Israel no es la paz global del Oriente Medio. Evidentemente, su objetivo consiste en aplicar una política fuera del ámbito de las Naciones Unidas y lograr que las resolu-

ciones y decisiones sobre el problema del Oriente Medio resulten inútiles.

96. La posición de Bangladesh acerca de lo que constituye una solución justa, equitativa y duradera del problema del Oriente Medio ha sido señalada repetidamente en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General. Bangladesh está firmemente convencido de que una solución justa y duradera exige el retiro total e inmediato de Israel de los territorios ocupados, el restablecimiento de los derechos del pueblo palestino, incluyendo el derecho a establecer su propio Estado independiente y la aceptación de la OLP como la única representante legítima del pueblo palestino.

97. La paz no puede imponerse por decreto, por una medida de fuerza o de conveniencia política, sino que tiene que basarse en la justicia, en la equidad y en la razón. Ahora disponemos de posibilidades fundamentales para preparar un camino realista hacia una paz justa y duradera mediante acciones concertadas y oportunas. Si no lo hacemos, podemos abrir la puerta a nuevos conflictos y a la conflagración global. Bangladesh está convencido de que la paz puede y debe prevalecer.

98. Sr. FILLIE-FABOE (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Una vez más esta Asamblea está tratando la cuestión de Palestina y nuestra sincera esperanza es que el candente problema palestino no corra la misma suerte de otros temas que se debaten año tras año con resultados mínimos o nulos.

99. La cuestión palestina es muy singular porque constituye una combinación de descolonización, de violación grosera de los derechos humanos, de ocupación, de desplazamientos de personas y un problema enorme de refugiados. Es como si las cuestiones de Chipre, de Kampuchea, de Zimbabwe, de Namibia y de Sudáfrica se fundieran en una sola. Todas estas cuestiones, separadamente, se han debatido en este foro de la Organización y la preocupación expresada por los palestinos debe ser la misma o aún mayor que la que expresamos al considerar esos otros temas.

100. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas saben que el problema palestino es el meollo de la cuestión del Oriente Medio y que si no se resuelve nunca habrá paz en el Oriente Medio. Es importante también destacar que la OLP es la única y auténtica representante del pueblo palestino. Como ningún otro movimiento o grupo ha impugnado a la OLP, es disparatado que ciertas partes en las negociaciones sobre la cuestión del Oriente Medio excluyan sistemáticamente a la OLP. Podemos recordar actitudes similares de los portugueses en el caso del FRELIMO<sup>3</sup>, del PAIGC<sup>4</sup>, del MPLA<sup>5</sup>, etc. Esta fue también la actitud de Salisbury y Londres hasta hace poco con respecto a los movimientos de liberación de Zimbabwe. La OLP, que tiene una posición indiscutible en Palestina, es reconocida por la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas y por muchas otras organizaciones, incluidos el movimiento de los países no alineados, la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana. Observamos con satisfacción que hay ciertos cambios positivos en la actitud hacia la OLP como único representante del pueblo palestino. Abrigamos la esperanza de que esta tendencia se arraigará, de manera que esta cuestión sobre el

futuro de los palestinos, cuyo número es de varios millones, no continúe siendo debatida en su ausencia, enfoque que consideramos falto de realidad y condenado siempre al fracaso.

101. Mi delegación, al igual que muchas otras, está gravemente preocupada por la inacción del Consejo de Seguridad en relación con el párrafo 8 de la resolución 33/28 A de la Asamblea General, en la que le pide que considere la adopción de una decisión, lo más pronto posible, sobre las recomendaciones del Comité, apoyadas por la Asamblea. Huelga decir que desconocer esta cuestión no la hará desaparecer; por el contrario, la inacción del Consejo de Seguridad en esta muy importante cuestión sólo puede conducir a la perpetuación de esa situación explosiva en el Oriente Medio, que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por otro lado, la acción positiva del Consejo de Seguridad sobre las recomendaciones que hiciera suyas la Asamblea General podría crear las condiciones necesarias para lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio, especialmente porque las recomendaciones a que se hace referencia son los principios básicos relativos al problema de Palestina dentro de la situación en el Oriente Medio. Pedimos, pues, al Consejo de Seguridad que considere esta situación tan importante lo más pronto que le sea posible.

102. También estamos profundamente preocupados por el hecho de que, a pesar de las resoluciones y decisiones respecto a Palestina, Israel continúa violando esas decisiones en abierto desafío. En el informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, observamos con gran preocupación que Israel ha continuado de manera deliberada una política de anexión de los territorios ocupados, y ello mediante la expropiación de propiedades, el establecimiento de asentamientos y la ubicación de civiles judíos israelíes [véase A/34/631, cap. IV, secc. A]. Aún más, resulta perturbador que esta práctica parece seguir en aumento pese a los acuerdos de Camp David, desmintiendo así la afirmación de que en las negociaciones se tuvo en cuenta el interés de los palestinos. El acto más reciente de Israel, que mereció la condena de casi todos los miembros de la Asamblea en la resolución 34/29, fue el plan de expulsar al Alcalde de Nablus de los territorios ocupados, lo que llevó a la renuncia de los alcaldes de las ciudades y pueblos del territorio palestino ocupado.

103. Israel, en violación de decisiones de las Naciones Unidas, ha continuado su trato brutal de los palestinos, incluso torturándolos mediante palizas tremendas y refrigeración, colgándolos de las manos y los pies y someténdolos a insomnio obligado, torturas sexuales, etc.

104. Esta situación inhumana no debe permitirse y tiene que ser condenada con toda severidad por el mundo civilizado. Por lo tanto, esta Organización debe desplegar todos sus esfuerzos para poner fin a estas prácticas sádicas de Israel.

105. Deseamos reiterar nuestro apoyo total a la justa lucha del pueblo palestino para regresar a su patria, alcanzar la libre determinación y establecer su Estado independiente en la tierra de sus padres y antepasados, bajo la dirección de la OLP, su única y legítima representante. Quisiéramos reiterar también nuestra opinión de que la solución del problema del Oriente Medio reside en permitir al pueblo de Palestina que ejerza sus derechos naturales y en la retirada de Israel de todos los territorios ocupados.

<sup>3</sup> Frente de Libertação de Moçambique.

<sup>4</sup> Partido Africano de Independencia da Guiné e Cabo Verde.

<sup>5</sup> Movimento Popular de Libertação de Angola.



106. Como en el pasado, vamos a referirnos nuevamente a nuestro llamamiento a la voluntad política — repito, a la voluntad política — de la comunidad internacional respecto a esta horrible aflicción que sufre el pueblo de Palestina. Si todos estamos de acuerdo en que esta cuestión debe ser resuelta, sin ninguna duda así será. Recientemente, en la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea, celebrada el 5 del corriente mes<sup>6</sup> pudimos apreciar que los resultados fueron muy alentadores. Se trató de una clara demostración de una voluntad política positiva. ¿Por qué no podemos desplegar esa misma voluntad política en el caso de Palestina, que es el de un pueblo que ya ha sufrido suficientemente, de un pueblo que anhela volver a su propia tierra, la tierra que un día fue suya pero que hoy ya no lo es más?

107. Desearíamos terminar recordando a todas las partes interesadas que no se puede quebrar la voluntad de un pueblo que está determinado a ser libre, de un pueblo resuelto a volver a su patria y a ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia. La tarea de quienes quieren quebrar esa voluntad será aún más difícil, por cuanto ese pueblo cuenta con la simpatía y el apoyo de la mayoría de la comunidad internacional.

108. Sr. KAMIL (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Como la Asamblea tendrá ocasión en un futuro cercano de discutir el tema 25 del programa, "La situación en el Oriente Medio", mi delegación en esta oportunidad se limitará a considerar el informe que tenemos a nuestro examen.

109. Un capitán es el miembro más importante de un equipo y es quien lo guía en el cumplimiento de su misión y en el logro de sus objetivos, o en lo que sea. En el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Embajador Médoune Fall, del Senegal, con su sabiduría, tenacidad, condiciones de estadista y diligencia, guió los trabajos del Comité con tal éxito que con verdad podemos decir que estamos satisfechos por su labor. Mi delegación, por lo tanto, se une con agrado a los oradores anteriores que rindieron su homenaje al Embajador Fall por la manera en que presidió el Comité desde su creación, hace ya cuatro años. Quisiera expresar también mi aprecio a los otros miembros de la Mesa del Comité y al Sr. Gauci, su Relator, por la declaración que formuló en la 77a. sesión al presentar el informe del Comité [A/34/35 y Corr.1].

110. El informe es prueba de que el Comité ha sido objetivo en su trabajo, así como de su diligencia y firmeza para promover la aplicación de sus recomendaciones, que por primera vez fueron apoyadas por la Asamblea General en 1976. El Comité contribuyó de manera importante en la promoción de una conciencia internacional sobre la cuestión de Palestina, a fin de que el mundo concentrara su atención en el derecho del pueblo palestino a regresar a sus hogares y a recobrar la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía. Ahora se trata de un reconocimiento a nivel mundial de sus derechos y de la urgente necesidad de restablecerlos como un requisito previo de cualquier solución general del conflicto del Oriente Medio.

111. Las recomendaciones del Comité — que esta Asamblea ha apoyado de manera consecuente en los últimos tres períodos de sesiones — destacan, entre otras

cosas, los siguientes puntos: primero, que la cuestión de Palestina es la esencia del problema del Oriente Medio y, por consiguiente, que ninguna solución en el Oriente Medio podrá encararse si no reconoce y no da plena satisfacción a las legítimas aspiraciones del pueblo palestino; segundo, que el ejercicio completo de los derechos inalienables del pueblo palestino a regresar a su tierra y a alcanzar la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía contribuirá decididamente al logro de una solución final y amplia del conflicto del Oriente Medio; tercero, que la participación de la OLP, en un pie de igualdad con las demás partes interesadas, es indispensable en todos los esfuerzos tendientes a buscar soluciones para la crisis del Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas; cuarto, que la fuerza ocupante debería evacuar rápida y completamente los territorios árabes, dismantelar desde ya los asentamientos establecidos en las regiones ocupadas y desistir de crear otros.

112. La validez de estas condiciones para resolver la cuestión no ha disminuido con el paso del tiempo. En verdad, se han vuelto cada vez más pertinentes y su aplicación se torna más urgente para que se pueda remediar la injusticia ya cometida contra el pueblo palestino durante tres decenios y también para que se pueda salvar al mundo de otra catástrofe mayor.

*El Sr. Eralp (Turquía), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

113. Como lo recomendara el Comité y lo avalara la Asamblea General, Palestina sigue siendo el elemento central del problema del Oriente Medio. Es importante señalar que se logró una virtual unanimidad de la opinión mundial en cuanto a que la cuestión de Palestina es el elemento fundamental en la búsqueda de una solución al conflicto. Por lo tanto, se reconoce que todo esfuerzo para resolver la crisis del Oriente Medio que no involucre a la OLP y cualquier acuerdo que excluya la defensa de los derechos legítimos de los palestinos no pueden ser viables. Considerando eso, sobre la base de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, la OLP ha sido reconocida por las Naciones Unidas como la única representante del pueblo palestino, por lo que es muy lógico que la OLP, cuya importancia como entidad política va en aumento por todo el mundo, esté representada en un pie de igualdad con las otras partes interesadas en todas las negociaciones que se refieren a la cuestión del Oriente Medio. Sin embargo, Israel, desafiando a la opinión pública mundial, aún no está preparado para aceptar esto.

114. Tal como también lo recomendó el Comité y lo respaldó esta Asamblea General, la aplicación plena de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino contribuirá decisivamente a una solución global definitiva del problema del Oriente Medio. La política actual de Israel, sin embargo, demuestra que no está preparado a reconocer estos legítimos derechos de los palestinos. Como ejemplo de esto, el Gobierno israelí recientemente ha adoptado las medidas necesarias para sancionar la compra de tierras por sus ciudadanos a propietarios árabes en los territorios árabes ocupados. Al eliminar la prohibición de comprar tierras en esas regiones por parte de los ciudadanos israelíes, el Gobierno de Israel ha hecho que aumentara la sospecha de que pretende mantener un control permanente de estos territorios árabes ocupados con el fin de anexarlos y burlarse así de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino.

<sup>6</sup> Véase SG/CONF.1/SR.1 y 2.

115. La inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y, por lo tanto, la obligación consiguiente para la Potencia ocupante de evacuar rápida y totalmente el territorio ocupado son principios fundamentales y sacrosantos reconocidos por la comunidad internacional. Por eso, mi delegación siempre ha defendido la posición de que Israel, siendo la Potencia ocupante de los territorios árabes ocupados, debería retirarse de ellos en forma completa e irrevocable.

116. La Asamblea General, en su resolución 33/28 A, instó al Consejo de Seguridad a que tomara las medidas necesarias. En el párrafo 8 de la referida resolución se

“*Insta una vez más al Consejo de Seguridad a que examine las recomendaciones respaldadas por la Asamblea General en sus resoluciones 31/20 y 32/40 A y en la presente resolución y a que adopte lo antes posible una decisión al respecto.*”

117. Mi delegación lamenta que, a pesar de esto y de las solicitudes anteriores de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad aún no haya tomado una decisión sobre las recomendaciones del Comité. Mi delegación está más convencida que nunca de que una acción decidida del Consejo llevaría a un progreso tangible con miras a la solución de la cuestión de Palestina. La necesidad de este tipo de acciones cada vez se ha hecho más urgente en vista de que continúan las medidas ilegales que toma Israel para establecer asentamientos adicionales en los territorios árabes ocupados, con las consecuencias desastrosas que necesariamente producirá esa política en todo esfuerzo encaminado a lograr una solución pacífica y duradera de la crisis del Oriente Medio. Si el Consejo de Seguridad no toma una decisión con respecto a la aplicación de las recomendaciones del Comité, mi delegación podría considerar favorablemente la convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General en el momento oportuno, a fin de seguir progresando en la búsqueda de una solución global para la cuestión de Palestina. Dicha solución debería comprender el retiro total de las fuerzas israelíes de las tierras árabes, la devolución de la Ciudad Santa de Jerusalén a la custodia árabe y el ejercicio de los legítimos e inalienables derechos del pueblo palestino a la libre determinación e independencia.

118. Para concluir, en vista de lo realizado en el pasado y de la necesidad de continuar su noble labor, tal como se especifica en el mandato de la resolución 33/28 A de la Asamblea General, mi delegación apoya firmemente la ampliación de dicho mandato y la prosecución de la buena labor del Comité.

119. Sr. WAPENYI (Uganda) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quisiera comenzar realizando un homenaje al Sr. Médoune Fall, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y demás miembros del Comité por el excelente informe que han producido no obstante las dificultades.

120. Quisiera adherir a las recomendaciones del Comité que fueron apoyadas por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones [*resolución 31/20*]. El paso del tiempo, lejos de volverla obsoleta y redundante, no ha hecho más que subrayar la importancia de una solución pacífica del problema que estamos tratando.

121. A diferencia de organizaciones como el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo

palestino fue creado hace solamente cuatro años. Sin embargo, ambos órganos son importantes porque tratan un problema que es el resultado de la agresión y la intransigencia israelíes, y porque constituye un ejemplo típico de la crueldad del hombre para con sus semejantes.

122. En su discurso ante la Asamblea General en el actual período de sesiones, el Presidente de mi país dijo lo siguiente:

“El pueblo de Uganda se encuentra muy preocupado por la situación en el Oriente Medio. Es evidente que la clave de este problema es la cuestión de Palestina. Toda propuesta seria encaminada a la paz debe comenzar con la aceptación de esta realidad. Reconocemos el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y la independencia nacional en un territorio propio.”  
[14a. sesión, párr. 27.]

123. Como la mayoría de los representantes aquí presentes saben, Uganda padeció durante ocho años bajo la dictadura fascista de Amin. Durante esos ocho años vivimos en constante temor, sin posibilidad de ejercer algunos de los derechos fundamentales que perdimos a causa del régimen opresor. Como consecuencia de tal experiencia, mi delegación se encuentra en la mejor posición para saber cómo se siente el pueblo palestino desplazado y lo que está sufriendo por no contar con una patria y sin poder ejercer esos derechos. Vive bajo una constante amenaza a su vida y a sus propiedades, bajo la tortura institucionalizada, la detención, la explotación de los recursos palestinos y de la mano de obra y, más recientemente, bajo amenazas de deportación y prohibición de retornar. Esto es propio de los tiempos de la Edad Media. ¿Acaso hemos de vivir una reencarnación de ella en el siglo XX, en una Palestina dominada por Israel? Mi delegación se ha unido a los que exigen que esta Organización haga algo y a las peticiones de la comunidad internacional para que se revoquen las órdenes de deportación. Sin embargo, las autoridades israelíes tratan de dar marcha atrás al reloj de la historia.

124. Mi delegación quiere manifestar su preocupación por la falta de progreso en el Consejo de Seguridad respecto a la aplicación de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Las recomendaciones del Comité creado por la Asamblea General en virtud de su resolución 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, no son diferentes de las presentadas por la Comisión de tres miembros creada recientemente por el Consejo<sup>7</sup>. Ambos informes se refieren a la falta de colaboración de las autoridades israelíes. Los dos informes ofrecen las mismas pruebas de sistemáticos y amplios asentamientos en los territorios ocupados. Ambos se refieren al desprecio de Israel por los derechos humanos fundamentales, incluyendo en particular el derecho de los refugiados a regresar a sus hogares. Mi delegación comparte la opinión de que una acción concreta del Consejo de Seguridad, en base a las recomendaciones del Comité, podría dar los resultados apetecidos para resolver la cuestión de Palestina.

125. Sin embargo, estamos sorprendidos por el hecho de que el Consejo de Seguridad no esté dispuesto a tratar este problema en la perspectiva que le corresponde. Un proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad

<sup>7</sup> Comisión establecida por la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad. Para el informe de la Comisión, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1979, documentos S/13450 y Add.1.*

el 23 de enero de 1976 fue vetado por los Estados Unidos, a pesar de que en el proyecto de resolución en cuestión sólo se

“Afirma:

“a) Que se debe permitir al pueblo palestino ejercer su derecho nacional inalienable a la libre determinación, incluido el derecho a establecer un Estado independiente en Palestina de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

“b) El derecho de los refugiados palestinos que deseen regresar a sus hogares . . .”<sup>8</sup>.

126. Toda táctica dilatoria, toda duda por nuestra parte, toda falta de voluntad política, necesariamente fortalecerá la posición de Israel sobre los territorios ocupados.

127. En Lusaka, durante la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, a principios de agosto último, así como también en La Habana, durante la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, a principios de septiembre, mi Gobierno participó en las conversaciones cuyo objetivo, entre otras cosas, era lograr una solución pacífica y permanente al problema de Palestina. Encontrar una solución a este problema se ha hecho más urgente que nunca en vista de las medidas ilegales cada vez más importantes que toma Israel para establecer el mayor número de asentamientos en los territorios ocupados. Esta es la razón por la que mi Gobierno apoyó una resolución que, entre otras cosas, pide

“ . . . la convocación de un período de sesiones de emergencia sobre la base de la resolución 377 (V), en el caso de que el Consejo de Seguridad no ejercite su responsabilidad primordial como resultado de la falta de unanimidad de los miembros permanentes.” [A/34/542, anexo, secc. VI A, resolución No. 2, párr. 11.]

128. Ayer, en la 78a. sesión, oímos decir al representante de Israel que el problema de los palestinos podría resolverse si sus hermanos árabes los absorbiesen y que, debido a que Jordania fue creada por el Mandato de Palestina, corresponde por tanto a Jordania y a los demás Estados árabes absorber a los palestinos desplazados. Siguió diciendo que era un problema árabe y que requiere una solución árabe. Si hemos de creer esto, ¿acaso tendremos que revivir la historia y sostener el argumento de que, debido a que Israel o los judíos desplazados fueron un problema de Europa, deberían ser reasentados en Alemania? Esto no se puede hacer.

129. A pesar de la gravedad del problema, el Sr. Jacob Doron, de Israel, dijo recientemente que la población árabe de los territorios ocupados había aumentado en un 20%. Dijo también que el desempleo prácticamente se había eliminado y que el producto nacional bruto había crecido a un promedio anual del 14%. Como si esto no fuera suficiente, el Embajador Doron añadió el insulto al agravio al manifestar — cito de su declaración del 26 de noviembre de 1979 en la Comisión Política Especial<sup>9</sup> — que:

“ . . . el número de licencias de automóviles en Judea, Samaria y el distrito de Gaza aumentó de 5.000 en 1967 a más de 25.000 en 1976. En 1967 sólo del 2 al 5% de

la población de los territorios en cuestión tenían aparatos de televisión o refrigeradores. La cifra actual es superior al 30%.”

130. Al respecto, no se ha tratado de un problema de automóviles; nunca ha sido un problema de aparatos de televisión, ni de refrigeradores. Es evidente que Israel se ha negado en todo caso a tratar el verdadero problema y que siente un desprecio total por las Naciones Unidas y por la comunidad internacional. El problema atañe a las anexiones de tierra palestina, al establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados, al desplazamiento de los habitantes y a la negación de los derechos humanos fundamentales. No habrá una solución permanente a este problema a menos y hasta tanto que el Estado de Israel acepte ocuparse de estos problemas y conceda a los palestinos sus derechos inalienables.

131. Sr. VELASCO (Colombia): Mi delegación desea referirse a las actividades desarrolladas por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino durante el presente año, que se encuentran resumidas en el documento A/34/35 y Corr.1. El Comité, bajo la prudente y activa dirección del Embajador Médoune Fall, del Senegal, ha sabido cumplir su mandato y, al mismo tiempo, realizar brillantemente los principios de las Naciones Unidas que son fundamento de sus trabajos y preocupaciones.

132. Bien puede decirse que este año de 1979 será considerado en la historia como el más fecundo en el duro camino de la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino destinados a alcanzar su autodeterminación, la fundación de su hogar nación y la realización de su propio destino histórico. En este período, tanto dentro de las Naciones Unidas como fuera de ellas, la causa del pueblo palestino, por encima de las interesadas influencias de los medios internacionales de información, comienza a ser acogida por numerosos Estados que entienden la justicia inaplazable de sus demandas. Resulta además significativo ver cómo Estados que otrora eludían su responsabilidad diplomática de buscar estabilidad en el Oriente Medio, terminan por reconocer que, sin la intervención activa de los palestinos en los procesos de paz, nunca se llegará, en esa convulsionada región, a conseguir pacífica convivencia entre sus pueblos.

133. El hecho es que, ciertamente, el pueblo palestino se merece ese reconocimiento internacional. Ha demostrado heroica obstinación por evitar su dispersión por la tierra, como ocurriera, inclusive en este mismo siglo, con otras naciones que no mostraron su misma decisión de sobrevivir. Heroicamente, he dicho, han resistido y soportado la vida en campos de refugiados, la explotación de sus gentes como mano de obra barata, la negación de sus derechos, la prohibición de acceder a altos designios de la dignidad humana. Pero a pesar de estas penosas circunstancias, a pesar de que deben vivir como exiliados en su propia patria, a pesar de que se les niega esa misteriosa unión del hombre a su tierra y a su paisaje que ha sido fuente de toda civilización, como nos lo ha comunicado su genuino representante en esta misma sala, han sabido sus líderes, siguiendo la voluntad popular, realizar ingente tarea para conseguir que en semejantes condiciones de pobreza, mediante la educación, el trabajo, la disciplina social, se pueda llevar una vida comunal digna, sin analfabetismo, con enormes realizaciones culturales, bajo el signo de la fe ciega en la realización de su destino. Se han negado los palestinos a perder su identidad nacional y ya saben que,

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976, documento S/11940.*

<sup>9</sup> Esta declaración fue formulada en la 36a. sesión de la Comisión Política Especial, cuyas actas oficiales se publican en forma resumida.

después de las largas noches de la ocupación y la sumisión, llegará también la hora de la redención. A un pueblo semejante, como a todos los pueblos que en la tierra luchan por su afirmación humana y la justicia social, las Naciones Unidas no pueden más que brindar su apoyo. Los palestinos realizan ahora, en pleno siglo XX, epopeyas que otros pueblos vivieron en épocas anteriores y que hoy son recordadas por la humanidad como muestras de obstinado sino heroico.

134. No ha sido reciente la adhesión de mi Gobierno a la causa justa del pueblo palestino. En intervención premonitória, que desde entonces ha fijado la política de mi país sobre este asunto, el colombiano más ilustre de este siglo, Don López Pumarejo, en día como hoy, por coincidencia el 28 de noviembre de 1947, advertía a la comunidad internacional desde esta altísima tribuna, en la 127a. sesión plenaria, de los enormes riesgos que implicaba la introducción de un cuerpo político extraño contra la voluntad de los habitantes de esa determinada región. Decía el Presidente López Pumarejo:

“Desde otro punto de vista, no podemos desechar o desestimar el hecho de que entre los 13 votos que se oponen a la partición de Palestina se encuentra la totalidad de los países musulmanes. Si el problema judío es a la vez religioso y racial, opinamos que no constituye un presagio bueno para la aplicación de este proyecto — la partición de Palestina — si el mismo ha sido rechazado unánimemente por la totalidad del mundo musulmán; y no rechazado en calma . . . sino por los representantes de 400 millones de hombres que pertenecen a una misma religión. No es sorprendente que el plan haya tenido que venir a través del Atlántico en busca de un apoyo que no pudo encontrar en los países vecinos de Palestina, en el Mediterráneo oriental, en el occidente de Europa o en el interior de Asia”<sup>10</sup>.

135. Sabias y previsoras palabras, proferidas por el más grande caudillo civil de nuestra historia y que, por lo mismo, sabía que nada de lo que se imponga contra la voluntad de los pueblos, tanto en el interior de las naciones como en el campo internacional, podrá subsistir, pues es imposible subyugar eternamente a las naciones. Así lo han vuelto a demostrar los palestinos, pueblo que, después de haberle sido negada su existencia y desconocidos sus derechos, mediante una vigorosa lucha colectiva que ha debido conocer cruentos extremos comienza a ver en el horizonte el amanecer de su libertad.

136. Tampoco puede aceptar mi delegación la conquista de territorios por la fuerza de las armas. Es un concepto que va contra la tradición diplomática de Colombia, nación que no ha conquistado un solo metro de su territorio por semejante sistema de violencia. Tampoco puede aceptar que se invoquen, unilateralmente, conceptos de la historia religiosa para reclamar derechos de soberanía.

137. Finalmente, mi delegación vuelve a insistir en la imperiosa necesidad de que los palestinos sean llamados a la mesa de discusiones de su destino nacional. No sólo porque es ya ley internacional el reconocer a los pueblos el derecho a su autodeterminación, sino también, en mayor grado, porque los palestinos se han ganado ese derecho a discutir cuál será la organización de su futura vida comunal; cuáles leyes regirán su existencia civil; cuáles serán los límites de su patria; y, ante todo, quiénes son sus líderes, jefes, caudillos. Resulta pretensión de ciega arro-

gancia creer que a los pueblos se les puede nombrar, por extraños, a sus representantes. Esta simple ley social la han conocido los pueblos desde los albores de la historia: los judíos nombraron a sus líderes cuando anduvieron vagando por el desierto; los griegos eligieron a su caudillo cuando buscaban su país marítimo por Asia; los americanos siguieron a Bolívar cuando anduvo por el continente instigando a los pueblos a asumir su destino, su autodeterminación. Apenas es continuar el sentido de la historia universal dejar a los palestinos el derecho de escoger a sus líderes.

138. Sr. HRČKA (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): La discusión en sesión plenaria de la Asamblea de la cuestión de Palestina como tema separado de su programa es una prueba del amplio reconocimiento internacional del hecho de que se trata de un asunto de cardinal importancia para la solución del conflicto del Oriente Medio.

139. Antes de pasar a exponer la posición de Checoslovaquia, deseamos manifestar nuestra gratitud al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por el trabajo que ha realizado. El apoyo a los esfuerzos del Comité se manifiesta mejor por el hecho de que sus recomendaciones para una solución de la cuestión palestina gozan desde hace tiempo de la aprobación de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y, además, se han convertido en valioso instrumento para una comprensión más amplia de las formas en que podría lograrse una paz justa y duradera en el Oriente Medio. A este respecto, nos asociamos con aquellos Miembros de las Naciones Unidas que han expresado su pesar ante el hecho de que el Consejo de Seguridad no ha podido, debido a la obstrucción, que todos conocemos, de un miembro permanente del Consejo, adoptar una decisión sobre las recomendaciones del Comité, que fueron aprobadas por la Asamblea General.

140. En los períodos de sesiones de la Asamblea General y en las reuniones del Consejo de Seguridad la delegación checoslovaca ha tenido oportunidad frecuente de tomar parte activa en la discusión de la cuestión de Palestina y declarar su posición sobre varios de sus aspectos. El camino de la solución de esta cuestión pasa solamente por el ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo de Palestina, incluso su derecho a la libre determinación y a establecer su propio Estado independiente, así como también por el ejercicio por parte de los palestinos del derecho a retornar a sus hogares. También es esencial que las fuerzas israelíes se retiren de todos los territorios árabes ocupados, incluso los territorios palestinos.

141. Los acontecimientos en el Oriente Medio, incluso lo que ha estado ocurriendo en los territorios ocupados y la flagrante interferencia de Israel en los asuntos internos del Líbano, confirman lo correcto de nuestra posición en el sentido de que el camino hacia una solución no reside en acuerdos separados. El acuerdo concertado por separado simplemente ha agravado la ya compleja cuestión de Palestina. Ya es posible ver claramente que han fracasado los intentos de resolver esa cuestión a través de lo que se conoce como economía limitada y a espaldas del pueblo palestino. El pueblo palestino y su única representante legítima, la OLP, han rechazado esos intentos, que no tienen en cuenta en absoluto sus derechos y no satisfacen sus legítimas aspiraciones. Por el contrario, el propósito de esos intentos es simplemente el de consolidar y perpetuar la presencia israelí en territorio árabe y soslayar la justicia histórica, la que, como se ha confirmado en las parti-

<sup>10</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias (vol. II), pág. 639.

nentes resoluciones de las Naciones Unidas, está inexorablemente del lado del pueblo palestino.

142. Al rechazar los inalienables derechos del pueblo palestino, el esquema de Camp David de 17 de septiembre de 1978 y el acuerdo separado de 26 de marzo de 1979 — como el Sr. Terzi, representante de la Organización de Liberación de Palestina dijo en una reunión del Consejo de Seguridad<sup>11</sup> —, han demostrado ser simplemente una violación del consenso internacional. La discusión en este período de sesiones y los acontecimientos relativos a la cuestión palestina, particularmente durante el año último, con los que estamos todos familiarizados, confirman plenamente esa conclusión.

143. Hoy somos testigos de un creciente reconocimiento internacional de la OLP. Al mismo tiempo, contemplamos una mayor conciencia de que el acuerdo separado no trae la paz ni la acerca, así como no suministra un marco para la solución de la cuestión de Palestina y, en consecuencia, de todo el conflicto del Oriente Medio. Lejos de ello, el consenso internacional está siendo confirmado cada día más. Igualmente sucede con la firme creencia de que el camino hacia una paz justa y duradera reside solamente en el rechazo de la política de los acuerdos separados; en un arreglo amplio sobre la base de los esfuerzos colectivos de todas las partes interesadas, incluso la OLP; en la completa retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967; en el ejercicio de los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina, incluso su derecho a establecer su propio Estado independiente; y en la garantía de paz y seguridad para todos los países de la región. Al respecto, mi delegación está convencida de que tarde o temprano las partes interesadas tendrán que volver a esa posición.

144. Para concluir, deseamos asegurar a los representantes de la OLP que la República Socialista Checoslovaca continuará fortaleciendo sus amistosas relaciones con el pueblo palestino y su representante, la OLP y suministrará apoyo a ese pueblo en su justa lucha por sus inalienables derechos.

145. Sr. FARAH (Djibouti) (*interpretación del inglés*): Una vez más este año, como en los anteriores, la Asamblea General debate otro informe cuyo único objeto es allanar el camino hacia una solución justa y equitativa de la cuestión de Palestina. Se trata del informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/34/35 y Corr.1]. Este informe, así como lo que se refleja de él en las declaraciones de los representantes que me han precedido en el uso de la palabra, pinta la grave situación descrita en el mandato del mencionado Comité y nos advierte sobre el impacto que ella tendría sobre los esfuerzos de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio.

146. Mi delegación, que ha seguido el debate sobre el tema en cuestión con agudo interés, está muy satisfecha de anunciar desde esta tribuna su firme apoyo en lo que respecta a la cuestión de Palestina. Felicitamos al Embajador Médoune Fall, del Senegal, y a sus eficaces colegas por los incansables esfuerzos que han desplegado para presentar un informe factual a la Asamblea General. Nos complace que sus esfuerzos hayan contribuido a reunir las fuerzas que procuran estimular la conciencia mundial para que reaccione contra la injusticia infligida por Israel al pueblo palestino.

147. Todos los años el debate se celebra con un precedente de nuevas agresiones. Mientras todo el mundo busca tenazmente nuevas soluciones para el problema del Oriente Medio, continuamente nos enteramos de nuevos métodos israelíes de represión destinados a destruir la voluntad y la determinación del pueblo palestino mediante el asesinato a sangre fría y la destrucción de sus propiedades, desplazándolo de su propia tierra patria, deportándolo y dispersándolo. Se somete así a la dura experiencia de tierras foráneas, donde siempre ha sufrido la indignidad de su condición de refugiado, a un pueblo cuyo único crimen es el de insistir en la restitución de sus derechos inalienables, que le han sido robados desde el nacimiento ilegítimo de Israel, hace 32 años.

148. Israel continúa aplicando sus medidas ilegales para modificar el estatuto jurídico, la naturaleza geográfica y la composición demográfica de los territorios árabes ocupados. Esta acción persistente lleva consigo una intención premeditada de anexas las tierras árabes. Se trata de maniobras cuyo único objetivo es crear confusión sobre el problema fundamental de esa región, desviar la atención internacional y colocar obstáculos a los continuos esfuerzos de la comunidad internacional por promover una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

149. El Gobierno sionista de Israel debe dejar de imponer las normas israelíes a la población árabe de los territorios ocupados. El tratamiento inhumano que las fuerzas de Israel infligen al pueblo árabe en los territorios árabes ocupados, la negación por Israel de los derechos fundamentales del pueblo palestino a regresar a su patria y los continuos actos sacrílegos en los templos sagrados de los territorios árabes ocupados, amén del empleo abusivo de aquellos, son sólo ejemplos de los actos perversos que son inaceptables y deben ser rechazados por todos los estadistas sensatos de la comunidad internacional amante de la paz.

150. A través de los informes de los órganos competentes, incluso el del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, al que la Asamblea General asignó justamente la tarea de contribuir a la búsqueda de una solución equitativa del problema palestino, nos enteramos de que, en contra del código de conducta moral internacionalmente aceptado, Israel se ha vuelto inhumanamente insensible y arrogantemente pasivo con respecto a todas las presiones y llamamientos internacionales. Ha continuado su proceder beligerante contra el pueblo palestino y le ha negado categóricamente todos sus derechos inalienables de regresar a su patria. Tal comportamiento de Israel viola los principios de la Carta de esta Organización y exige una acción seria de los órganos competentes de las Naciones Unidas y de todos los organismos e instituciones de la comunidad internacional amante de la paz, a fin de que unan sus esfuerzos para llamar a Israel a la cordura.

151. No podemos sino darnos cuenta de la demencia de Israel cuando cree que puede aún continuar luchando para construir un Estado expansionista sionista a expensas de los palestinos y de otros pueblos árabes, en momentos en que la conciencia internacional ha hecho que los pueblos del mundo — e incluso los círculos pro-israelíes más reticentes — se den cuenta de que se debe proporcionar apoyo moral y material para proteger los derechos inalienables del pueblo palestino a regresar a su patria y a tener un Estado propio.

<sup>11</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo cuarto año, 2161a. sesión.

152. Es lamentable que persista el estancamiento con respecto al problema palestino, pese a los esfuerzos pasados y presentes en busca de una solución equitativa. A menos que se llegue a una solución definitiva para el problema palestino — que es el núcleo del conflicto árabe-israelí — será imposible lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

153. El pueblo palestino ha soportado 32 años de experiencias trágicas; ha reunido los amargos recuerdos de cuatro guerras asoladoras; ha sufrido la pérdida brutal de la justicia al ser desalojado de su tierra patria para sufrir la indignidad del exilio; ha conocido los horrores del asesinato a sangre fría y la experiencia cruel de la falta de hogar. No obstante, el pueblo palestino, aunque frustrado hasta la exasperación, es muy paciente al pedir, por los medios más pacíficos de que disponen quienes han carecido de hogar durante 32 años, que se le permita ejercer sus derechos inalienables. Es realmente paciente, y por ello es bien merecedor de nuestro mayor respeto. En realidad, todo el mundo tiene una deuda con él, que sólo puede pagarle brindándole apoyo moral y material para su justa causa.

154. Creemos que ya es hora de que las Naciones Unidas — la Asamblea General y especialmente el Consejo de Seguridad — efectúen cambios radicales en los esfuerzos por lograr resultados más tangibles sobre la cuestión de Palestina. Creemos que no puede haber una solución duradera del problema del Oriente Medio si se niegan los derechos legítimos del pueblo palestino. También creemos que no se puede negociar ninguna solución de paz en esa región sin la participación de la única representante, la OLP, en un pie de igualdad, y que sólo la retirada total de las fuerzas israelíes de los territorios árabes ocupados desde junio de 1967, incluso Jerusalén, puede llevar al establecimiento de una paz duradera en esa región.

155. Israel debe saber que la paz y la seguridad de un Estado judío, en último análisis, dependerá del tratamiento justo a los palestinos y del reconocimiento de sus derechos a regresar a su patria, lo que llevaría al establecimiento de un Estado árabe de Palestina bajo el liderazgo indiscutible de la OLP, única representante legítima del pueblo palestino.

156. Para concluir, mi delegación apoya todas las resoluciones de las Naciones Unidas que piden el regreso de los refugiados palestinos a sus hogares. También apoyamos todos los esfuerzos hechos en reconocimiento del destino del pueblo palestino a la libre determinación, bajo el liderazgo de la OLP y bajo la bandera de la lucha por el establecimiento de un Estado árabe palestino dentro de fronteras seguras y reconocidas.

157. Sr. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): No tenemos la intención de extendernos sobre todas las peripecias de la historia dolorosa del pueblo de Palestina. Otras personas más calificadas ya lo han hecho en términos elocuentes y conmovedores.

158. Hemos examinado con especial atención el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y escuchado atentamente a los oradores que intervinieron en este debate.

159. Del informe presentado y de las intervenciones hechas en el debate sobre este tema se desprende que la cuestión de Palestina, que las Naciones Unidas vienen examinando desde febrero de 1947, ha sido tratada constantemente, sobre todo al comienzo con un cierto des-

precio por la identidad nacional palestina. Este hecho es el origen del ciclo infernal de violencia y de conflictos que hoy deploramos en esa región.

160. Fue sólo a partir de 1969 que la Asamblea General de las Naciones Unidas comenzó a reconocer oficialmente la identidad nacional del pueblo palestino. Desde entonces, no ha dejado de reafirmarla en cada período de sesiones. Se ha reconocido a la OLP como representante legítima del pueblo de Palestina y se ha creado en el marco de las Naciones Unidas el Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Pero parece que es difícil, en el seno de las Naciones Unidas, superar en el presente la etapa de la afirmación o reafirmación de la identidad del pueblo palestino. Cabe preguntarse por qué.

161. El Comité presentó a la Asamblea General recomendaciones razonables, susceptibles de superar la fase de la proclamación de la identidad del pueblo palestino para llegar a soluciones adecuadas. En numerosas oportunidades, la Asamblea General aprobó esas recomendaciones, pero el Consejo de Seguridad no les ha dado el tratamiento que se esperaba. Como se observará, por un lado tenemos las resoluciones de la Asamblea General, que desde 1974 se articulan en torno a la idea de que la cuestión de Palestina es el meollo de la crisis del Oriente Medio; por el otro, contamos con las resoluciones del Consejo de Seguridad, en especial su resolución 242 (1967), que no parecen haber evolucionado y no incorporan la dimensión de la identidad nacional palestina. En nuestra opinión, para poder salir de este estancamiento, sería conveniente que el Consejo de Seguridad, y sobre todo algunos de sus miembros, integraran en su visión del problema esta nueva dimensión que se afirma cada vez más con el correr del tiempo.

162. Este es el motivo por el cual la aplicación de las resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General se encuentra bloqueada, tanto a nivel del Consejo de Seguridad como de algunos Miembros de nuestra Organización.

163. Las resoluciones 31/20 y 32/40 A de la Asamblea General, por ejemplo, no han recibido todavía un tratamiento apropiado por el Consejo de Seguridad. Las resoluciones 237 (1967) y 242 (1967) del Consejo de Seguridad no han recibido la aplicación requerida por parte de Israel.

164. Nos parece que a partir de estas comprobaciones, en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General debe examinarse el problema en todos sus aspectos, para tratar de apartarse de los caminos conocidos, evaluar nuevamente la situación con toda objetividad y bosquejar las vías futuras, en forma positiva y dando pruebas de un espíritu constructivo.

165. La delegación de la República del Zaire desea presentar sus más sinceras felicitaciones al Sr. Médoune Fall, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y a todos sus integrantes, por el informe tan brillante, completo y razonable que nos han presentado. La República del Zaire desea reiterar su apoyo al ejercicio, por el pueblo palestino, de sus derechos inalienables y soberanos.

166. La República del Zaire siempre ha afirmado, y continuará haciéndolo, que la cuestión de Palestina y del Oriente Medio debe encontrar solución en el seno de las Naciones Unidas, que son, en este sentido, la instancia más adecuada.

167. Todos los Estados Miembros de la Organización deben, en consecuencia, aportar su contribución a la búsqueda de una solución justa y duradera de la crisis del Oriente Medio, a fin de ayudar a concretar los esfuerzos de las Naciones Unidas y, sobre todo, colaborar en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en especial la resolución 242 (1967) de aquel órgano. Pero, como dije, cabe comprobar que esa resolución no incluye la dimensión de la identidad nacional del pueblo palestino, que se reafirma cada día más desde que la OLP fue reconocida como la única representante auténtica del pueblo palestino.

168. Al considerar que la cuestión del Oriente Medio y de Palestina debe hallar solución en el seno de las Naciones Unidas, nuestro enfoque deriva del hecho de que ha sido la Organización la que, hace 31 años, asumió la responsabilidad de la creación del Estado de Israel como solución al problema planteado por el pueblo judío errante, privado de tierra y patria. Pero parece que la solución encontrada por las Naciones Unidas, a solicitud de ciertas Potencias motivadas por sentimientos sumamente nobles, ha tenido por resultado desposeer de tierra y de patria y sumir en la miseria, las vicisitudes y las incertidumbres de un exilio forzado y perpetuo a otro pueblo, en este caso el de Palestina.

169. En su momento hemos dicho que no se debería corregir una injusticia con otra, como lo recordó el jefe de la diplomacia del Zaire, desde esta tribuna [19a. sesión], en términos precisos. Si el pueblo de Palestina se encuentra hoy en condiciones idénticas a las que conoció en otro tiempo el pueblo judío, eso se debe a que los israelíes, al ocupar sus tierras, lo han expulsado y privado de su patria y obligado a vivir en la precariedad del exilio.

170. Por lo tanto, las Naciones Unidas tienen el deber moral y la responsabilidad de reparar esa injusticia de la historia y dar al pueblo de Palestina un Estado, al igual que todos los otros pueblos del mundo.

171. La República del Zaire, que ante la persistente actitud negativa de Israel, su rechazo a poner en práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y su violación flagrante y constante de los derechos inalienables del pueblo palestino rompió sus relaciones diplomáticas con ese Estado en 1973, desde esta misma tribuna de la Asamblea reconoció a la OLP como la única representante auténtica del pueblo de Palestina. La República del Zaire apoya el derecho del pueblo palestino a retornar a su patria y a recuperar todos sus derechos soberanos e inalienables, incluyendo la creación de un Estado palestino. La cuestión de Palestina es la médula del problema del Oriente Medio, y mientras no se resuelvan sus elementos principales ni se realicen progresos reales en la búsqueda de una solución, la situación en la región será inestable y peligrosa. Todos los Estados y pueblos de esa zona tienen derecho a vivir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.

172. La República del Zaire, al igual que los otros Estados Miembros de la OUA y del movimiento de los países no alineados, condena la política de establecimiento de colonias judías sobre territorio palestino y la apropiación unilateral de la Ciudad Santa de Jerusalén, por ser contrarias a las estipulaciones de los Convenios de Ginebra de 1949.

173. En nuestra opinión, la búsqueda de una solución justa, global y duradera para la crisis del Oriente Medio y de Palestina requiere la asociación de la OLP a todas las

etapas importantes y decisivas del proceso que deba conducir al regreso de la paz a esta región.

174. La República del Zaire considera que los esfuerzos de paz de Egipto, que dieron por resultado la firma de los acuerdos de Camp David, han desencadenado el proceso dinámico de paz en el Oriente Medio. Esto debería ser registrado por la comunidad internacional como una etapa positiva en la búsqueda de una solución global, justa y duradera para la crisis del Oriente Medio. Estos esfuerzos de paz tienen el mérito de preparar la integración de la OLP y de la identidad palestina en la visión del problema que contempla la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

175. La República del Zaire no piensa que haya contradicción entre afirmar que la crisis del Oriente Medio y la cuestión de Palestina deben hallar solución en el marco de las Naciones Unidas y los esfuerzos que llevan a cabo ciertos Miembros de las Naciones Unidas para procurar, precisamente, la realización de esa misión que persigue nuestra Organización. Por el contrario, todos los Estados Miembros tienen el deber de desplegar, individual y colectivamente, cuanto esfuerzo sea necesario a fin de superar la situación, hacerla salir del estancamiento en que se encuentra y permitir llegar a una solución, de conformidad con el espíritu y la letra de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

176. Al pensar en el número de resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina y del Oriente Medio, al recordar el desprecio constante que muestra Israel en cuanto a la aplicación de esas resoluciones, todo observador de buena fe no puede sino acoger con esperanza y una cierta satisfacción el hecho de que los esfuerzos de paz del Presidente El-Sadat hayan podido, por lo menos, desencadenar el proceso de aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y, en particular, de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en lo que se refiere, sobre todo, a la restitución — parcial sin duda, mas restitución al fin — por Israel de los territorios árabes ocupados y usurpados por la fuerza, aunque sólo se trate, por el momento, de la restitución de los territorios egipcios.

177. Esto prueba que el espíritu de negociación y de paz ha permitido un comienzo de aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, las que, en el pasado, eran consideradas con indiferencia por algunos y como un ultraje por otros, sin posibilidad de salir del estancamiento.

178. Una cosa es adoptar las resoluciones y otra es aplicarlas, hacerlas aplicar o contribuir a su aplicación efectiva. Las dos cosas requieren determinación, voluntad y valentía política. Puede ocurrir que algunos tengan la costumbre de adoptar resoluciones sin preocuparse de su aplicación, pero en este caso del problema no se plantea en los mismos términos.

179. Los esfuerzos de paz de Egipto, que condujeron a los acuerdos de Camp David, ponen de manifiesto que Israel, al adherir a esos acuerdos, reconoce automáticamente la ilegalidad e ilegitimidad de la adquisición de territorios por la fuerza y, en consecuencia, la ilegalidad e ilegitimidad de su presencia en las tierras árabes y palestinas que no le pertenecen. Este hecho registrado por la comunidad internacional es muy importante con respecto a la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. El carácter arbitrario, unilateral, brutal e ilegítimo de las acciones llevadas a cabo por Israel en esta región aparece así más claramente, en la medida en que

Israel lo reconoce, al aceptar la restitución de las tierras árabes a Egipto, tierras que ocupaba ilegalmente. A partir del momento en que los acuerdos de Camp David se inscriben en el cuadro de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y en la medida en que esta resolución reconoce que la cuestión de Palestina es la médula de la crisis del Oriente Medio, ¿cómo se podría reprobar a Egipto por haber negociado para Palestina y por haber soslayado deliberadamente a la OLP de las negociaciones? Pensamos ahora que cada Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas debe desplegar los mayores esfuerzos para convencer a ciertos miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la necesidad de evolucionar y de integrar a la OLP en este proceso, porque la puerta de las negociaciones está abierta, para poder conjugar el enfoque de la Asamblea General y el del Consejo de Seguridad en su resolución 242 (1967).

180. Agotado así el debate de principios, y aunque no es lo menos importante, nos parece que lo que resta es una cuestión de modalidades y es aquí donde conviene pasar por alto las pasiones y hacer gala de lucidez, de coraje político, de espíritu de perseverancia y de gran sentido de negociación.

181. Por eso defendemos la participación de la OLP en un pie de igualdad en las negociaciones para lograr una paz justa y duradera en la región, y en ese mismo espíritu nos parece difícil que asociemos una condena definitiva y sin matices a los esfuerzos de paz de Egipto y a los acuerdos de Camp David.

182. La gran debilidad del enfoque que trata de hacer de la condena o el rechazo de los esfuerzos de paz de Egipto y de los acuerdos de Camp David un requisito fundamental, si no primordial y previo, en la búsqueda de una solución a la crisis de Palestina y del Oriente Medio, reside en la redacción usada por los partidarios mismos de ese enfoque al condenar o rechazar los acuerdos de Camp David y los esfuerzos de paz hechos por Egipto.

183. Efectivamente, ellos declaran nulos y sin valor los acuerdos de Camp David y los otros acuerdos en la medida en que tienden a determinar el porvenir o la suerte del pueblo y de los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967; en la medida en que esos acuerdos ignoran, violan o niegan los derechos inalienables del pueblo palestino, incluidos el retorno a su patria, a la autodeterminación, a la independencia y a la soberanía.

184. Si esos acuerdos no son condenables sino respetables y si no pueden ser declarados nulos y sin justificación en la medida en que ellos violarían los derechos inalienables del pueblo palestino, ¿no significa esto, en términos claros, que los autores de esta formulación no están convencidos de que dichos acuerdos realmente violen esos derechos? No hay ninguna otra explicación de tales condenas o rechazos condicionales. Ello significa asimismo que los autores de este enfoque y de esta formulación no están convencidos de que hayan ciertas estipulaciones negativas, perjudiciales y agravantes para otros.

185. A partir de esta situación, tal condena podría revelarse sin relación con la letra y el espíritu de los acuerdos de Camp David. Sería una invitación a lanzarnos en una vía absolutamente contraria a los principios del derecho internacional público, porque no podemos condenar los esfuerzos de paz de un país o de un Estado preocupado por la ocupación de su territorio y la usurpación de sus recursos, ni tampoco el derecho soberano de un Estado a concertar acuerdos sobre cosas que le interesan.

186. Asimismo, nos parece que no es justo condenar los esfuerzos de ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas, llevados a cabo fuera de su marco, precisamente para ayudar a crear las condiciones necesarias para la aplicación de decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas.

187. En este marco de la descolonización, por ejemplo, me pregunto, ¿es que decentemente se pueden condenar las gestiones de los Estados miembros del Commonwealth para hallar solución a la crisis de Zimbabue, de acuerdo con el espíritu y la letra de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas? ¿Es que decentemente se pueden condenar las diligencias individuales de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental para encontrar una solución a la crisis de Kampuchea, también de conformidad con el espíritu y la letra de los principios, de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas?

188. Para finalizar, estimamos que los esfuerzos de paz de Egipto y los acuerdos de Camp David, lejos de haber creado más problemas, han iniciado un proceso dinámico de paz, han abierto el camino para la aplicación progresiva de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y han puesto a Israel en la posición incómoda de tener que aceptar el carácter ilegal e ilegítimo de su presencia en los territorios árabes y palestinos desde 1967. Y este hecho es importante sobremanera.

189. El nuevo desafío que debe recoger ahora la comunidad internacional, después de haber registrado solemnemente este hecho, es reunir a todas las partes interesadas en esta crisis, inclusive la OLP, y en un pie de igualdad, en torno a una mesa de negociaciones, con el objeto de que Israel extraiga las consecuencias que le impone su actitud de restituir los territorios árabes de Egipto, partiendo del reconocimiento de su presencia indebida en territorios que no le pertenecen.

190. El día en que la administración rebelde de Ian Smith en Zimbabue reconoció, en el contexto de una constitución ilegal y de elecciones igualmente ilegales, la presencia de los negros en el poder, según una representación mayoritaria imperfecta, abrió una brecha sin precedentes en su sistema y reconoció implícitamente la vanidad de sus pretensiones anteriores, así como la ilegalidad y la ilegitimidad de su situación. A partir de ese día es cuando hay que reconocer en los anales de la historia de las negociaciones que todas las partes interesadas podrían llegar a una solución de la crisis de Zimbabue absolutamente contraria a la que sostenía Ian Smith el día en que izó la bandera de la "Union Jack" en Rhodesia del Sur. Invitamos a los Estados Miembros de la Organización a desplegar, individual y colectivamente, los esfuerzos que puedan para que la OLP participe en todas las negociaciones que conduzcan a una paz justa y duradera en el Oriente Medio, al retorno de los palestinos a su patria y a la creación de un Estado palestino. Lo contrario sería, en nuestra opinión, apartarse de la cuestión.

191. Resulta repugnante para el pueblo y Gobierno del Zaire que en el examen de una cuestión tan grave y dramática que afecta a los palestinos se les quiera utilizar por quienes consideran que la cuestión del Oriente Medio y de Palestina les ofrece la oportunidad de ajustar cuentas con otros Estados. Nos negamos y nos negaremos a embarcarnos en un debate de ese tipo.

192. Nuestra filosofía de vida nos prohíbe avivar el odio y alentar la división entre hermanos que contienden, tanto



más cuanto que no es seguro que estemos presentes ni seamos consultados el día de la reconciliación. No podemos saber por el momento cuáles serán los términos de esa reconciliación. En este asunto, la división del mundo árabe no nos parece una contribución positiva para el objetivo de su lucha de liberación contra Israel. Por el contrario, estamos convencidos de que la consolidación de sus filas y de su unidad acelerará el resultado feliz de su lucha y la derrota moral y política de sus enemigos, y ello con el apoyo de toda la comunidad internacional.

193. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A pedido de sus patrocinadores, la votación de los proyectos de resolución A/34/L.43 y A/34/L.44 se realizará mañana de tarde, 29 de noviembre, como primer asunto en el orden del día. Como los proyectos de resolución A/34/L.41 y A/34/L.42 tienen consecuencias financieras, la votación de éstos debe aplazarse hasta otra fecha que oportunamente será anunciada.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*